

Parral, 10 de Septiembre de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 4500/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
- 3) El presupuesto N° 2904 de la empresa “EXPRO SUR S.A.”, en el cual se especifica el detalle de los insumos involucrados.-
- 4) Lo establecido en el Artículo 7, letras c) y en el Artículo 8 letra g) de la ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.-
- 5) La Ley N° 18.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.-
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, debido a fallas presentadas reiteradamente en los sillones dentales de CESFAM Arrau Méndez, éstos han quedado inutilizables.
- 2.- **Que**, resulta necesario adquirir equipamiento dental para brindar atención a pacientes citados a las Consultas Dentales de CESFAM Arrau Méndez.
- 3.- **Que**, los equipos Turbina NSK PMAX PAX-SU-M4, Lámpara Fotocurado LED LD-105 INSL MONITEX, Punta Scaler (SET X 5 MONITEX) son imprescindibles para brindar la atención a los pacientes.
- 4.- **Que**, el proveedor EXPRO SUR S.A. Rol Único Tributario N° 76.393.260-5, mantiene en stock los equipos requeridos.
- 5.- **Que**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letras c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: “Cuando por magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”, situación que se cumple en este caso, toda vez que a la empresa Expro Sur S.A., Rol Único Tributario N° 76.393.260-5, se le ha comprado equipamiento e insumos en otras oportunidades, según dan cuenta Órdenes de Compra emitidas por el Portal Mercadopublico, N° 1754-337-SE12 de fecha 23 de Julio de 2012 y N° 1754-172-SE12 de fecha 19 de Abril de 2012.
- 6.- **Que**, el Proveedor EXPRO SUR S.A., Rol Único Tributario N° 76.393.260-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1º.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de Contratación Directa, la compra de equipamiento dental para sillones instalados en CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, al proveedor **EXPRO SUR, Rut 76.393.260-5**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESO (\$292.701 pesos)** IVA incluido.

2º.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 214-58-002, "Convenio CESFAM Excelencia", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ISRAEL FURRUTIA ESCOBAR
 Alcalde de Parral



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



ABOGADO JURIDICO
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL



IUE/ARC//VRB/FSV/pea

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones